

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2021/5319** *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.*

#### Edicto

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

#### Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 20 de octubre de 2021 (BOP núm. 120 de 26 de octubre de 2021), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.077,00
III	Gastos Financieros	3.000,00
VI	Inversiones Reales	2.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>46.177,00</b>

#### Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.520,11
VI	Inversiones Reales	24.656,89
<b>TOTAL</b>		<b>46.177,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, 18 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.